



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA\_03\_2022\_SIPOT\_4T\_2021\_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_03\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2027/2021

Mexicali, Baja California, a 23 de noviembre del 2021

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large blacked-out area and the text "C. O. R. S. D. A. R."

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  
**CALLE DOS ORIENTE No. 137, CIUDAD INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA,**  
**C.P. 22444, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**  
**TEL.: (664) 647-2233**  
**P R E S E N T E**

En atención a su solicitud firmado por el [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/FP-0846/08/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto de su solicitud y de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en cumplimiento del Terminó IV, y con fundamento en los Artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

### RESULTANDO:

**UNICO.-** Que en su solicitud de fecha 18 de agosto de 2021, firmado por el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 18 de agosto de 2021 y registrado con número de bitácora 02/FP-0846/08/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en empresas de servicio No. **02-004-PS-I-17-D-2011**, otorgada por esta Dependencia mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3854/2011 de fecha 08 de noviembre de 2011, anexó la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud FF-SEMARNAT-036. Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, firmado en original por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**;
- b) Fotocopia de credencial de identificación, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. [REDACTED]
- c) Fotocopia de la Escritura Pública número 5011, volumen 121, correspondiente a la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad denominada "Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.", emitida por el Lic. Salvador Lemus Calderón, titular de la Notaría número ocho de Tijuana, Baja California;
- a) Comprobante del pago de derechos correspondientes al trámite en comento; y

1. Que el [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, ingresó en esta Delegación Federal el trámite para solicitar la Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en empresas de servicio No. **02-004-PS-I-17-D-2011** quedando registrada con el número de Bitácora 02/FP-0846/08/21; que derivado de la revisión y evaluación técnica, de la solicitud registrada, esta Delegación Federal determinó que la información presentada no cumplió con los requisitos establecidos para el trámite de solicitud para la Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Handwritten signature on the left side of the page.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2027/2021

2. Que mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1321/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, esta Dependencia solicitó al [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, la documentación y/o información complementaria necesaria para continuar con el trámite en referencia, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del Oficio correspondiente, para la presentación de la documentación y/o información solicitada, de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Que con fecha 17 de noviembre de 2021, la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el [REDACTED], presentó en tiempo y forma el escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1321/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, el cual fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal con fecha de 18 de septiembre de 2021, mismo que fue registrado con número de Folio: BC/2021-0001877, mediante el cual se presenta la siguiente información:
  - a) Fotocopia de Permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, que ampara la unidad de Marca GMC, Modelo 1996 con No. De Serie 1GDG6H1P3TJ512112, emitido a favor de la empresa Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.;
  - b) Fotocopia de la tarjeta de circulación No. 300120, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ;
  - c) Reporte fotográfico de la unidad automotriz, descrita en el inciso anterior del presente;

## CONSIDERANDO:

**ÚNICO.** - Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/FP-0846/08/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-17-D-2011**; y que como resultado de dicha revisión se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **SEMARNAT-07-033-A**, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos c), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Prórroga a la Autorización No. **02-004-PS-I-17-D-2011**, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 3854 /2011 de fecha 08 de noviembre de 2011, a nombre de la empresa **ÓXIDOS Y**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2027/2021

**PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Dos Oriente No. 137, Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444, Tijuana, Baja California, como prestador de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo los siguientes

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-17-D-2011**, se emite a nombre de la empresa denominada Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V., y se refiere a una (01) unidad automotriz para la recolección y transporte de los siguientes materiales peligrosos y sus residuos, los cuales se mencionan a continuación mediante su número UN: 9188, 1759 y 2794, como fueron autorizados por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el permiso correspondiente;

**SEGUNDO.-** Las características de la unidad automotriz Autorizada a la empresa denominada **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, se describe en la tabla siguiente:

Placas	Número de Serie	Modelo	Marca	Tipo	Capacidad (Toneladas)
BL73777	1GDG6H1P3TJ51211 2	1996	GMC	PLATAFORMA	8.0

**SEGUNDO.-** La presente Prórroga a la Autorización **No. 02-002-PS-I-17-D-2011**, se otorga a la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, la cual tendrá una vigencia de diez años (10) años y que surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**TERCERO.-** La presente Autorización puede ser prorrogada, siempre y cuando la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento a las Condicionantes y Términos establecidos en la presente Autorización, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como dar cumplimiento a lo estipulado en las actualizaciones y modificaciones que le fueron otorgadas anteriormente.

**QUINTO.-** Cualquier modificación a la presente Autorización a nombre de la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá ser notificada a esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTO.-** La presente Autorización es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2027/2021

**SEPTIMO.-** La presente Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos autorizados.

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos para empresas prestadoras de servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

## CONDICIONANTES:

1. La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos que ampara esta Autorización, empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar en lo sucesivo, el original y copia simple para su cotejo, la póliza de seguro vigente para las unidades mencionadas en el Término II de esta Autorización. Dichos documentos deberán ser presentados ante esta Delegación Federal antes del inicio de su vigencia y deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La presente Autorización se otorga a la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
6. La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
7. La empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud, así como en a los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
8. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2027/2021

de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- 9. De igual manera se apercibe al [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/FP-0846/08/21, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
- 10. Notifíquese a la Empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

13 DIC 2021

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- C.c.p.- M. FERNANDO ANTONIO PAREDES CASTILLO - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.c.p.- BIOL DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.c.p.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN



